

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V* B*
echa: 27/05/2020 14:51:50-0500



Resolución Directoral

N° 75-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 27 de mayo de 2020

VISTOS:

El Informe N° 177-2020-MIDIS-PNPAIS-UPS remitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe Legal N° 141-2020-MIDIS-PNPAIS de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la Creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del Referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", disponiendo en el literal l) del artículo 10, como función de la Dirección Ejecutiva "Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia"; Que, en el uso de sus atribuciones compete al Director Ejecutivo del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" emitir la Resolución Directoral que rectifique los errores materiales contenidos en las Resoluciones Directorales que se hayan

firmado digitalmente por:
ILLANUEVA TORRES Elva
el Pilar Rocío FAU
0601993181 soft
otivo: Doy V* B*
echa: 27/05/2020 22:37:12-0500



emitido durante el periodo de operación del Programa Nacional Tambos, así como también del Programa Nacional PAIS;

Que, con fecha 23 de agosto de 2013, se suscribe el Contrato N° 032-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio Poliedro para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la C.C Santiago de Chocorvos, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica";

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 29 de marzo de 2016, se resolvió aprobar la Liquidación del citado contrato;

Que, mediante Informe N° 177-2020-MIDIS-PNPAIS-UPS, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios, sustentado en el Informe Técnico N° 087-2020-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-JESM-JFC, advierte que en el décimo segundo considerando y en la parte resolutive, específicamente en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 088-2016-VIVIENDA/PNT se consigna de manera incorrecta el monto del ítem 2 relacionados a la ejecución de obra, conforme se evidencia del siguiente detalle:

Décimo segundo considerando de la Resolución Directoral N° 088-2016-VIVIENDA/PNT.

	DESCRIPCION	MONTO S/. (INCLUIDO IGV)
1	Monto de Expediente Técnico:	18,952.73
2	Monto de Ejecución de Obra:	452,257.63
3	Monto de Equipamiento:	48,560.50
4	Monto Total de Contrato de Obra	492,770.86
5	Monto Total pagado (facturado)	492,770.86
6	Saldo del Contrato por pagar: (4-5)	80.73
7	Reajuste por Actualización de Fórmula Polinómica	111.46
8	Reajuste Pagado durante la Ejecución de la Obra	80.73
9	Saldo por Pagar por Reajustes: (7-8)	30.73
10	Monto a favor del Contratista: (6+9)	111.46
11	Monto Final de Obra Ejecutado: (4+7)	492,882.32
12	Monto a pagar a favor de la entidad (Penalidades)	54,484.45
13	Monto por pagar por Mayores Costos de Supervisión	12,263.21
14	Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del monto contractual) *	51,172.36

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
ID: 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/05/2020 14:54:00-0500

firmado digitalmente por:
ILLANUEVA TORRES Elva
ID: 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/05/2020 22:37:29-0500

Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 088-2016-VIVIENDA/PNT

	DESCRIPCION	MONTO S/. (INCLUIDO IGV)
1	Monto de Expediente Técnico:	18,952.73
2	Monto de Ejecución de Obra:	452,257.63
3	Monto de Equipamiento:	48,560.50
4	Monto Total de Contrato de Obra	492,770.86
5	Monto Total pagado (facturado)	492,770.86
6	Saldo del Contrato por pagar: (4-5)	80.73
7	Reajuste por Actualización de Fórmula Polinómica	111.46
8	Reajuste Pagado durante la Ejecución de la Obra	80.73
9	Saldo por Pagar por Reajustes: (7-8)	30.73
10	Monto a favor del Contratista: (6+9)	111.46
11	Monto Final de Obra Ejecutado: (4+7)	492,882.32
12	Monto a pagar a favor de la entidad (Penalidades)	54,484.45
13	Monto por pagar por Mayores Costos de Supervisión	12,263.21
14	Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del monto contractual) *	51,172.36



Que, asimismo, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios, indica que la rectificación de los errores advertidos en la Resolución Directoral N° 088-2016-VIVIENDA/PNT no alteran los aspectos sustanciales del contenido de la misma, ni el sentido de su decisión; toda vez que dicha rectificación no altera el monto final de obra ejecutado; por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva se realicen los trámites correspondientes para emitir la Resolución Directoral de rectificación del error con efecto retroactivo;

Que, en ese marco, corresponde tener en cuenta lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, específicamente lo establecido en el artículo 212:

"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, asimismo, el Profesor Juan Morón Urbina respecto a la rectificación de error señala que: *"La potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales" (...) y el error aritmético. La doctrina es conforme en sostener que el error material atienda a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión" en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de la voluntad o razonamiento contenido en el acto si no al soporte material que lo contiene;*

Que, mediante Informe Legal N° 141 -2020-MIDIS/PNAPAI-S-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica informa que nos encontramos ante un "error de transcripción" toda vez que los errores advertidos del Ítem 2 del cuadro N° 01 del décimo segundo considerando y del Ítem 2 del cuadro contenido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 088-2016-VIVIENDA-PNT, no afectan el monto total de contrato de obra; por lo que se colige que éstos constituyen error material, por lo tanto recomienda emitir el acto resolutorio por el cual se rectifique la citada resolución, con efecto retroactivo a la fecha de emisión de esta, es decir, al 29 de marzo de 2016, y más aún que la subsanación del error no causa perjuicio económico al Programa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que estableció la creación del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y la Resolución Ministerial N° 263-2017- MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", y con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios y Unidad de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Rectificar el error material de transcripción incurrido en el décimo segundo considerando de la Resolución Directoral N° 088-2016-VIVIENDA/PNT, con efecto retroactivo al 29 de marzo de 2016, conforme al siguiente detalle:

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 27/05/2020 14:55:30-050

firmado digitalmente por:
ILLANUEVA TORRES Elva
el Pilar Rocio FAU
601993181 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 27/05/2020 22:37:43-050



Dice:

Cuadro N° 01: Resumen de los montos finales en la Liquidación de obra referente a la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.C. Santiago de Chocorvos – distrito de Santiago de Chocorvos – provincia de Huaytara en el departamento de Huancavelica:

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V* B*
fecha: 27/05/2020 14:57:29-0500

	DESCRIPCION	MONTO S/. (INCLUIDO IGV)
1	Monto de Expediente Técnico:	18,952.73
2	Monto de Ejecución de Obra:	452,257.63
3	Monto de Equipamiento:	48,560.50
4	Monto Total de Contrato de Obra	492,770.86
5	Monto Total pagado (facturado)	492,770.86
6	Saldo del Contrato por pagar: (4-8)	80.73
7	Reajuste por Actualización de Fórmula Polinómica	111.46
8	Reajuste Pagado durante la Ejecución de la Obra	80.73
9	Saldo por Pagar por Reajustes: (7-8)	30.73
10	Monto a favor del Contratista: (6+9)	111.46
11	Monto Final de Obra Ejecutado: (4+7)	492,882.32
12	Monto a pagar a favor de la entidad (Penalizaciones)	54,484.45
13	Monto por pagar por Mayores Costos de Supervisión	12,263.21
14	Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del monto contractual) *	51,172.96

Debe decir:

Cuadro N° 01: Resumen de los montos finales en la Liquidación de obra referente a la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.C. Santiago de Chocorvos – distrito de Santiago de Chocorvos – provincia de Huaytara en el departamento de Huancavelica:

firmado digitalmente por:
ILLANUEVA TORRES Elva
el Pilar Rocío FAU
0601993181 soft
otivo: Doy V* B*
fecha: 27/05/2020 22:37:56-050

	DESCRIPCION	MONTO S/. (INCLUIDO IGV)
1	Monto de Expediente Técnico:	18,952.73
2	Monto de Ejecución de Obra:	425,257.63
3	Monto de Equipamiento:	48,560.50
4	Monto Total de Contrato de Obra	492,770.86
5	Monto Total pagado (facturado)	492,770.86
6	Saldo del Contrato por pagar por Equipamiento	80.73
7	Reajuste por Actualización de Fórmula Polinómica	111.46
8	Reajuste por Pagado durante la Ejecución de la Obra	80.73
9	Saldo por Pagar por Reajustes (6-8)	30.73
10	Monto a Favor del Contratista (8+9)	111.46
11	Monto Final de Obra Ejecutado (4+7)	492,882.32
12	Monto a pagar a favor de la entidad (Penalidad)	54,484.45
13	Monto por pagar por Mayores Costos de Supervisión	12,263.21
14	Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del monto contractual)	51,172.96

Artículo 2°. - Rectificar el error material de transcripción incurrido en el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 088-2016-VIVIENDA/PNT, con efecto retroactivo al 29 de marzo de 2016, conforme al siguiente detalle:

Dice:

Artículo 1°.- Liquidación del Contrato
Aprobar la Liquidación del Contrato N° 032-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Santiago de Chocorvos – distrito de Santiago de Chocorvos – provincia de Huaytara en el departamento de Huancavelica, según el siguiente detalle:



firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
CUI 20601993181 soft
motivo: Doy V° B°
fecha: 27/05/2020 14:59:32-0500

	DESCRIPCION	MONTO S/. (INCLUIDO IGV)
1	Monto de Expediente Técnico:	18,952.73
2	Monto de Ejecución de Obra:	452,257.63
3	Monto de Equipamiento:	48,560.50
4	Monto Total de Contrato de Obra	492,770.86
5	Monto Total pagado (facturado)	492,770.86
6	Saldo del Contrato por pagar: (4-6)	80.73
7	Reajuste por Actualización de Fórmula Polinómica	111.46
8	Reajuste Pagado durante la Ejecución de la Obra	80.73
9	Saldo por Pagar por Reajustes: (7-8)	30.73
10	Monto a favor del Contratista: (6+9)	111.46
11	Monto Final de Obra Ejecutada: (4+7)	492,882.32
12	Monto a pagar a favor de la entidad (Penalizaciones)	54,484.45
13	Monto por pagar por Mayores Costos de Supervisión	12,263.21
14	Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del monto contractual) *	51,172.36

Debe decir:

Artículo 1° .- Liquidación del Contrato

Aprobar la Liquidación del Contrato N° 032-2013-VIVIENSA-VMVU/PAHR para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Santiago de Chocorvos – distrito de Santiago de Chocorvos – provincia de Huaytará en el departamento de Huancavelica, según el siguiente detalle:

	DESCRIPCION	MONTO S/. (INCLUIDO IGV)
1	Monto de Expediente Técnico:	18,952.73
2	Monto de Ejecución de Obra:	425,257.63
3	Monto de Equipamiento:	48,560.50
4	Monto Total de Contrato de Obra	492,770.86
5	Monto Total pagado (facturado)	492,770.86
6	Saldo del Contrato por pagar por Equipamiento	80.73
7	Reajuste por Actualización de Fórmula Polinómica	111.46
8	Reajuste por Pagado durante la Ejecución de la Obra	80.73
9	Saldo por Pagar por Reajustes (6-5)	30.73
10	Monto a Favor del Contratista (8+9)	111.46
11	Monto Final de Obra Ejecutado (4+7)	492,882.32
12	Monto a pagar a favor de la entidad (Penalidad)	54,484.45
13	Monto por pagar por Mayores Costos de Supervisión	12,263.21
14	Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del monto contractual)	51,172.36

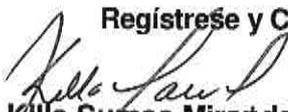
firmado digitalmente por:
ILLANUEVA TORRES Eiva
el Pilar Rocio FAU
CUI 20601993181 soft
motivo: Doy V° B°
fecha: 27/05/2020 22:38:10-0500

Artículo 3° .- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 088-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 29 de marzo de 2016.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios y a la Unidad de Asesoría Jurídica.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y Comuníquese


Lic. Killa Sumac Miranda Trancos
Directora Ejecutiva
Programa Nacional PAIS